

**RESOLUCIÓN No. 100.35.03-98
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE YUMBO – IMETY.”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY.

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la constitución política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que la Política de Seguridad Digital contiene los lineamientos necesarios para la toma de decisiones en materia de seguridad, El objetivo general de esta política es que los colombianos y las empresas conozcan e identifiquen los riesgos a los que están expuestos en el entorno digital y aprendan como protegerse, prevenir y reaccionar ante los delitos y ataques cibernéticos.

La idea es educar y fomentar una cultura en seguridad digital, para crear consciencia de que el manejo del riesgo es nuestra responsabilidad. Por ejemplo, desde la perspectiva de los ciudadanos, no dándole sus claves a nadie, utilizando contraseñas de alta seguridad y cambiándolas periódicamente, no dejando el correo abierto en sitios públicos, tener cuidado con los correos spam, entre otros cuidados.

Que el Instituto Municipal de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY. Basado en el decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y acceso a la información pública y Ley 1273 de 2009; Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Que el CONPES 3701 del 2011 establece los lineamientos para la Ciberseguridad y Ciberdefensa en Colombia.

Que el CONPES 3854 del 2016 establece la política de Seguridad Digital en la república de Colombia.



Que el CONPES 3995 del 2020 establece la política Nacional de Confianza y Seguridad Digital en Colombia.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 del 2015, tal como fue sustituido por el Decreto 1499 de 2017 regula las políticas de gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentra las “11. Gobierno Digital antes Gobierno en Línea y 12. Seguridad Digital.

Que la Resolución 100.35.03-29 de mayo 15 del 2018, expedida por la institución: por la cual se integra y se establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY, entre las que se encuentra; artículo 5 Funciones del Comité de gestión y Desempeño en su numeral 14 “Definir los Lineamientos de la normatividad relacionada con la estrategia de la ley de transparencia y acceso a la información y hacer recomendaciones sobre las decisiones de seguridad, políticas, normas, proyectos, acuerdos de confidencialidad, mapas de riesgos y sus acciones, incidentes de seguridad y demás componentes del modelo de seguridad y privacidad de la información MSIP.

Dado lo anterior, se hace necesario mediante acto administrativo, adoptar la nueva Política de seguridad Digital del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY,
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adoptar la Política de Seguridad Digital del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo-IMETY buscando preservar la Confidencialidad, Disponibilidad e Integridad de la Información en un ambiente digital seguro.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE; aplica a todos los niveles jerárquicos del IMETY a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, estudiantes y aquellas personas o terceros que en razón del cumplimiento de sus funciones utilicen, recolecten, procesen, intercambien su información, así como a los entes de control. Así mismo esta política aplica a toda la información procesada, instalaciones, plataformas e infraestructura tecnológica del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY.

ARTICULO TERCERO OBJETIVOS:

- a) Dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios en materia de la Seguridad Digital.
- b) Identificar, analizar y gestionar los riesgos de seguridad digital del IMETY
- c) Concientizar, crear una cultura organizacional para la apropiación de la seguridad digital como proceso transversal en el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo - IMETY.

ARTICULO CUARTO: Revisión de la Política de Seguridad Digital del Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY, será revisada anualmente, esta actividad será liderada por la dirección, tecnologías de la información y revisada por el comité institucional de gestión y desempeño.

ARTICULO QUINTO: Aprobación y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Yumbo Valle a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre del año 2024.



JAIME SANCHEZ LENIS
Director

Proyecto: Ruben D. Barreto-líder Tics

